

RESOLUCIÓN GENERAL N° 79/2025

Emisión: 5/11/2025

VISTO que con motivo del Día del Trabajador Bancario se dispone, para todas las entidades bancarias y financieras, día no laborable a nivel nacional para el día 6 de Noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la causal expuesta en el Visto, los contribuyentes y/o responsables se verán impedidos de cumplir con el pago de las obligaciones tributarias con vencimiento el día 6 de Noviembre de 2025, es que corresponde contemplar tal situación estableciendo la prórroga de los vencimientos correspondientes hasta el día 7 de Noviembre de 2025 inclusive, de forma tal que los sujetos pasivos puedan dar cumplimiento en tiempo y forma con las citadas obligaciones a su cargo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 7 de Noviembre de 2025 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación y cuyos vencimientos operan el 6 de Noviembre de 2025:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: Pago período 10/2025, decena 3.
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Quiniela: período 11/2025, semana 1.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 11/2025, semana 1.
- c) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operan el 6 de Noviembre de 2025.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta